



**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

ENERO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En virtud del escrito que precede presentado por la apoderada de los demandados, por medio del cual realiza pronunciamiento sobre el auto de fecha 23 de enero de 2024, el cual ordenó emplazar a la demanda LUZ STELLA RESTREPO MEJIA, el Despacho avizora que le asiste razón al profesional del derecho, evidenciando que en el escrito de contestación presentado también se encuentra relacionada la demandada RESTREPO MEJIA, quien otorgo poder a la Dra. MARYBEL OCHOA GOMEZ T.P. 180.273 del C. S. de la J para representar sus intereses, contestación que fue presentada dentro de los término, así las cosas, y teniendo en cuenta que la misma se ajusta a lo dispuesto por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, se tendrá como contestada la demanda por parte de LUZ STELLA RESTREPO MEJIA.

Por último, se fija para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio regulada en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y, de ser posible, la audiencia consagrada en el artículo 80 del mismo Código, para el día VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS 9:30 A.M.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o al que figure en el Registro Nacional de Abogados. Se hace saber a las partes la obligación de asistir a la misma, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

1º) SANEAR la presente actuación procesal, de conformidad con lo expuesto anteriormente, para en su lugar tener por contestada la demanda por parte de **LUZ STELLA RESTREPO MEJIA CC. 43.535.509.**

05001-31-05-026-2023-00383-00

Sanea actuación

Da por contestada demanda

Fija fecha Art 77 CPTSS

2º) Se reconoce derecho de postulación a la profesional del derecho MARYBEL OCHOA GOMEZ
T.P. 180.273 del CSJ., para representar los intereses de LUZ STELLA RESTREPO MEJIA.

NOTIFÍQUESE.



LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARQ